

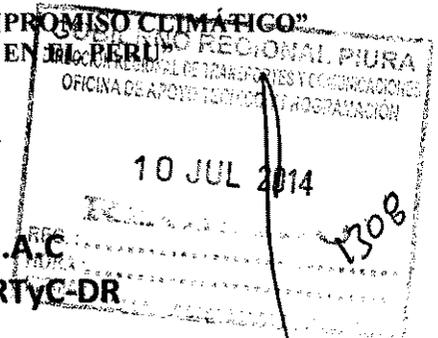


“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 006225 del 26.06.2014
Av. Vía de Evitamiento Sur N°1027 - Cajamarca

EMPRESA “CONSTRUCTORA URTEAGA” S.A.C
N° 231 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR



Piura, 09 JUL 2014

SERVICIO : PRIVADO (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 06225 de fecha 26 de junio de 2014 y antecedentes totales en veintiséis (26) folios, el Gerente General de la EMPRESA “CONSTRUCTORA URTEAGA” S.A.C., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad vehicular de placa de rodaje T1M-731, por vencimiento.

Se ha constatado que la EMPRESA “CONSTRUCTORA URTEAGA” S.A.C., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0221-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 18 de Febrero del 2013, por medio de la cual se le otorgó Autorización por el periodo de 10 años, para efectuar servicio de transporte privado de personas en el ámbito regional, con la unidad de placa de rodaje T1M-731.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 006-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, Vigencia de Poder Partida Electrónica N°110035527, Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°TG-46-00001410 expedido por PERU MOVIL S.A.C., SOAT N° 0011530-02-2013 – PACIFICO, Original del Certificado de Habilitación Vehicular N°00092, Copia de la tarjeta de propiedad N°H0234787 a nombre de la empresa recurrente, deposito Banco de la Nación N°8599506-4-H, por derecho de trámite.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje T1M-731 pertenecientes a la EMPRESA “CONSTRUCTORA URTEAGA” S.A.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC que indica “ la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente....”; a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la EMPRESA “CONSTRUCTORA URTEAGA” S.A.C. la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACION</u>	<u>RETIRO VEH. SERVICIO PUB.</u>
T1M-731	2010	18 DE FEBRERO 2023	31 DICIEMBRE 2030

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CR 21594

